



IMPUESTOS
INTERNOS



No. 1

Trámites para realizar
**Traspaso de Vehículos
de Motor**

Cuando una persona compra un vehículo de motor debe realizar el traspaso del mismo, de esta manera estará registrado a su nombre.

Requisitos:

- 1 Estar inscrito en calidad de contribuyente o registrado en el Registro Nacional de Contribuyente.
- 2 Contrato de venta notariado y legalizado que contenga los datos del medio fehaciente de pago utilizado, el vendedor y comprador.
- 3 Matrícula original legible. Si esta se encuentra plastificada o alterada debe solicitar un duplicado de matrícula por deterioro para realizar este trámite.
- 4 Certificación vigente para traspaso emitida por el Plan Piloto.
- 5 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del vendedor del vehículo o Pasaporte si es extranjero.

- 6 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del comprador o Pasaporte si es extranjero.
- 7 Carta de autorización timbrada, firmada y sellada que indique los datos del representante autorizado (en caso de Personas Jurídicas).
- 8 Poder notariado y legalizado (aplica en caso de ser un apoderado quien realice el trámite y no esté contemplado en el contrato de venta). Si este fue otorgado en el extranjero debe cumplir los requisitos de apostilla/legalización, establecidos por la Dirección de Legalización de Documentos.
- 9 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, de la persona autorizada (aplica en caso de que el trámite sea realizado mediante un contrato tripartito, un poder o carta autorización de una compañía).

- 10 En los casos de personas jurídicas, factura de venta con el Número de Comprobante Fiscal (NCF) transparentando el precio de venta bruto, descuentos, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y precio neto o final.
- 11 Documentos que prueben que el comprador pagó el precio de la venta (aplica en caso de traspaso entre familiares directos: padre, madre, hijos y hermanos).
- 12 Constancia fehaciente de pago si aplica.

Importante:

- La transferencia debe realizarse dentro de un plazo de 90 días después de realizado el contrato. Vencido ese plazo, serán aplicados los recargos e intereses como lo estipula el Art. 252 del Código Tributario.
- Para fines de traspaso, luego de realizado un duplicado de placa o matrícula, debe esperar 30 días.

- Si el monto de la tabla de valores de Impuestos Internos es mayor al valor en el acto de venta, se tomará el primero como base para el cálculo de la transferencia.
- Si el traspaso anterior no se ha realizado, debe pagar un doble traspaso (4%) y si el vehículo fue descargado por la Ley No. 492-08 no se requerirá el primer acto de venta.
- Cuando el monto a pagar sea superior a RD\$15,000.00 (quince mil pesos), deberá realizarse mediante Cheque Certificado o de Administración a nombre del Colector de Impuestos Internos.
- Si el acto de venta incluye de manera integral el poder de representación y cuenta con las firmas de los involucrados (comprador, vendedor y representante), no será necesario el poder de representación como documento individual (requisito #8).

¿Dónde realizar el trámite?

- En el área de Servicios Personalizados de Vehículos de Motor de la Administración Local correspondiente a la provincia donde se notarizó el contrato de venta.
- En el Centro de Servicios de Vehículos de Motor Plaza Luperón, ubicado en la Av. Independencia esq. Avenida Luperón, Plaza Luperón, 2do. Nivel. Y en el Centro de Servicios de Vehículos de Motor Malecón Center, ubicado en la av. George Washington No. 500, Plaza Comercial Condominio Malecón Center, 1er. nivel, Zona Universitaria.

Costo del trámite:

- Dos por ciento (2%) según el valor del vehículo.
- RD\$100.00 por la impresión de la matrícula.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte el país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS

Marzo 2025

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     